INC N° 053/2020

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA KAAVOTY DE CARLOS RUBEN OVIEDO, ADJUDICATARIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 59/2019 PARA EL "SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y SANITARIOS DE LOS TRES FRENTES DE SERVICIOS DE LA I.N.C." - ID N° 362613.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 06 días del mes de Julio del año **2020**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, representada para este acto por el Presidente, **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad N° **1.145.079**, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo N° 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019 , denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **KAAVOTY DE CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURIÓN**, con RUC N° **853.166-8**, representada para este acto por **CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN**, con Cédula de Identidad N° **853.166**, denominado en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato denominado **"SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y SANITARIOS DE LOS TRES FRENTES DE SERVICIOS DE LA I.N.C."**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:---------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LAS PARTES en relación a la adjudicación del llamado denominado **"SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y SANITARIOS DE LOS TRES FRENTES DE SERVICIOS DE LA I.N.C."**, aprobada por **Resolución PR N° 306/2020** de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y Adendas N° 1 y N° 2;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta de EL PROVEEDOR;
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 001/2020** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) N° 362613** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	Pry	OG	Monto G.
2.020	30	01	99	1	001	00	02	240	803.880.000
2.020	30	01	99	1	001	00	03	240	480.400.000
								Total G.	**1.284.280.000**

La presente contratación es en la modalidad PLURIANUAL, por lo tanto, la validez para el próximo ejercicio fiscal queda sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente para el año 2021.---------

Kaavoty RUC: 853.166-8

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 59/2019 - ID N° 362613, convocado por LA CONTRATANTE, según Resolución PR N° 359/2019 que aprueba el pliego de bases y condiciones y autoriza el inicio del llamado. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR N° 306/2020, del 11 de junio de 2020.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO.

5.1. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer el monto total asciende a **Guaraníes Novecientos tres millones ciento sesenta mil (G 903.160.000)**, IVA incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Oferta de LA CONTRATISTA adjudicado por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio unitario Guaraníes (₲)	Precio Total Guaraníes (₲)
Lote 2 – Servicio de Limpieza de Oficinas, Sanitarios y Áreas Comunes Fábricas Vallemi					
1	Ítem 1: Servicio de Limpieza de Oficinas, sanitarios y áreas comunes Fábrica Vallemi	9	Meses	63.190.000	568.710.000
2	Ítem 2: Servicio de Limpieza del Complejo Habitacional de Fabrica Vallemi	9	Meses	3.800.000	34.200.000
Lote 3 – Servicio de Limpieza de Oficinas, Sanitarios, y Áreas Comunes del CIP Villeta					
1	Ítem 1: Servicio de Limpieza de Oficinas, sanitarios y áreas comunes CIP Villeta	5	Meses	60.050.000	300.250.000
TOTAL GENERAL GUARANÍES					**903.160.000**

5.2. LA CONTRATISTA se compromete a la prestación del servicio a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA CONTRATISTA como contrapartida de la prestación del servicio y la subsanación de su defecto, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4. **REAJUSTE DE PRECIOS:** El precio adjudicado está sujeto a reajuste de precios, siempre y cuando se cumplan las condiciones descritas más abajo y de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Si durante el periodo de apertura de ofertas y la ejecución vigente del presente Contrato exista una variación del salario mínimo, decretada por el Poder Ejecutivo, LA CONTRATISTA podrá formular su solicitud de reajuste a LA CONTRATANTE quien podrá reconocer el reajuste de precios a partir de la vigencia de la disposición legal.
- El reajuste solo será aplicado a solicitud de LA CONTRATISTA, el cual deberá hacerlo por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC, y se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde la solicitud que en su caso será aprobada por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.
- El ajuste de precio será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerán reajuste de precios si la prestación de los servicios de parte de LA CONTRATISTA se encuentra atrasada respecto al Plan de Entregas convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que LA CONTRATISTA se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.
- **FORMULA:** El reajuste de precios se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$PR = Po\left(0{,}20 + \frac{0{,}80\ S}{So}\right)$$

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Kaavoty
RUC: 853.166-8

Dónde:
PR = Precio Reajustado
Po: Precio Unitario de la oferta.
S = Salario mínimo mensual, establecido por Decreto de la Presidencia de la República, vigente en el mes de ejecución del servicio.
So = Salario mínimo mensual, establecido por Decreto de la Presidencia de la República, vigente a la fecha de apertura de ofertas.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha de la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
Los servicios deben ser prestados conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, incluidas como Anexo I y II en el presente Contrato.-

8. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.
LA CONTRATISTA garantiza el servicio realizado en virtud del presente contrato y permanecerá vigente durante el periodo indicado en el CGC.
En caso de que LA CONTRATANTE detecte defectos en la realización de dicho servicio, le comunicará a LA CONTRATISTA, contando éste con el plazo máximo de sesenta (60) minutos posteriores a la comunicación por parte de LA CONTRATANTE del resultado de calidad del servicio. Dicho plazo no altera el plan de entrega establecido en el Anexo II del Contrato.----------

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.
9.1. <u>Moneda y Plazo</u>: el pago se hará en guaraníes y por transferencia bancaria, dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la fecha de presentación de las facturas correspondientes y de conformidad al Plan Financiero de la institución.
Una vez recibido el pago LA CONTRATISTA deberá presentar a LA CONTRATANTE dentro de los cinco (5) días, un recibo de dinero con membrete de la firma por el monto percibido.
La solicitud de pago deberá estar acompañada de:
- El reporte de carga de la nómina del personal en el FIS, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso.
- Declaración jurada del salario expedida por el Instituto de Previsión Social (IPS), a fin de corroborar el cumplimiento efectivo del cumplimiento de las cargas sociales.
- Constancia de cumplimiento con la seguridad social.
- Extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria de Pagos. En el caso de adelanto de salarios, los mismos deberán efectuarse igualmente por red bancaria. Correspondiente al mes anterior facturado.
- Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante, firmada por el responsable de Recursos Humanos, correspondiente al mes anterior facturado.
- Factura (en la que se deberá indicar el N° del Contrato y el N° del PAC).
- Original de la nómina del personal que prestó servicios correspondiente al mes anterior a ser facturado (firmado por el responsable de Recursos Humanos de LA CONTRATISTA).
- La facturación se hará conforme a los servicios realizados y el pago de los mismos será dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la fecha de presentación de las facturas correspondientes, de conformidad al Plan Financiero.
- LA CONTRATANTE podrá requerir documentación adicional pertinente para el control del cumplimiento con las cargas establecidas a la patronal.

9.2. <u>Forma de Presentación:</u> la solicitud de pago será presentada por LA CONTRATISTA en la Mesa de Entrada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la Resolución PR N° 525/2019 de Reglamento de Trámites Administrativos (RTA) de la INC, cuya copia se hace entrega a EL CONTRATISTA para su conocimiento.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Asesoría Legal

Saavoty
RUC: 853.166-8

9.3. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo de la factura en mora. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
9.4. Anticipo: No se otorgara anticipo financiero.----------

10. FORMULARIOS FIP Y FIS.
10.1. LA CONTRATISTA deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.
10.2. LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a LA CONTRATISTA si éste último se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
10.3. Disposiciones a tener en cuenta:
a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, LA CONTRATISTA está obligado a actualizar el FIP;
b. Como requerimiento para efectuar los pagos a LA CONTRATISTA, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que LA CONTRATISTA se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS;
c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para LA CONTRATISTA se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;
d. LA CONTRATISTA permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del Instituto de Previsión Social, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable LA CONTRATISTA; y
e. En cualquier caso en el que se detectare que LA CONTRATISTA no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazados por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA CONTRATISTA.----------

11. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS
LA CONTRATISTA se obliga a presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de sus accionistas, directores, socios gerentes y similares a la Contraloría General de la República (CGR), dentro de los quince (15) días de formalizado el presente contrato y en igual término al culminar el mismo.
En consecuencia, dispone de cuarenta y ocho (48) horas hábiles para presentar a LA CONTRATANTE la correspondiente Constancia de presentación de dichas declaraciones para la verificación de cumplimiento respectivo, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 6355/19.----------

12. CONTRIBUCIÓN SOBRE EL CONTRATO.
LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro LA CONTRATISTA, con motivo de la ejecución del presente Contrato, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en los reglamentos pertinentes.
Los montos que sean retenidos por LA CONTRATANTE en el concepto señalado en el párrafo anterior, serán depositados en la cuenta habilitada a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), dentro del plazo de tres (3) días hábiles, de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".----------

13. IMPUESTOS.
LA CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere.----------

Kaavoty RUC: 853.166-8

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

14. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales (CGC y CEC), la cual se presentará a más tardar dentro de los **diez (10) días** calendarios siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y la vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato por treinta (30) días posterior a la vigencia Contractual.

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los sesenta (60) días posteriores a la recepción final del servicio requerido.----------

15. COBERTURA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD ANTE DAÑOS O PERJUICIOS A LA CONTRATANTE.

La cobertura de seguro de responsabilidad ante daños o perjuicios a LA CONTRATANTE se acreditará mediante la presentación de:

a) **Póliza contra accidentes personales** por capital asegurado de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) por la cantidad total de personales por cada lote.

Las Pólizas originales deberán ser presentadas a la INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO como máximo a los 5 (cinco) días posteriores de la firma del contrato.----------

16. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si LA CONTRATISTA no diere cumplimiento a la prestación del servicio contratado, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento **(0,5%)** por cada día de atraso.

LA CONTRATANTE aplicará además otras penas pecuniarias a las señaladas en las CGC 30.2, en los siguientes casos:

1. **Control de asistencia de los trabajadores:** mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por LA CONTRATISTA, y se aplicará una multa equivalente a dos (2) jornales diario por cada trabajador ausente que se haya constatado mediante acta. La misma multa se aplicará si el trabajador se retirase antes del horario establecido y no se haya producido el reemplazo del mismo.
2. **Uniforme:** En los casos del personal designado para la prestación del servicio que se presente al lugar de trabajo sin el uniforme reglamentario o sin el carnet de identificación, la multa será de un (1) jornal.
3. **Comportamiento del personal:** si el empleado incumpliese las obligaciones o trasgrediese las prohibiciones previstas en el Código del Trabajo, la multa será de dos (2) jornales.
4. **Equipamientos e insumos:** si no se proveyesen los elementos e insumos para la limpieza (a modo de ejemplo: escoba, trapos, detergentes, maquinarias, entre otros), la multa será de dos (2) jornales.
5. **Incumplimiento de plazos** señalados por la Contratante para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al Proveedor, se aplicará una multa equivalente a un jornal por cada día de retraso.
6. **Incumplimiento de informar** por escrito en los casos indicados en las especificaciones técnicas del servicio licitado, dentro de los plazos estipulados en los Documentos de la Licitación con un (1) jornal por día de retraso.
7. **Incumplimiento de plazos, en la entrega de documentos** solicitados por LA CONTRATANTE (Facturas, Recibos, Documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que LA CONTRATANTE considere pertinentes), se aplicará una multa de un (1) jornal por cada día de retraso.
8. Contravenir lo señalado en la cláusula 28 de las CGC, se aplicará una multa equivalente a dos (2) jornales.

El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrará administrativamente, descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de limpieza prestado por LA CONTRATISTA.

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato serán comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal.-------

Kuavoty RUC: 853.156-6

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

17. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento Administración de Contratos y Garantías** de la Unidad Operativa de Contrataciones-**UOC**.----------

18. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las CGC y CEC. En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

20. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

21. LEY DEL CONTRATO.
Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que LA CONTRATISTA está obligado a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley N° 2051/03, aplicables a ésta contratación.----------

22. FACULTAD DE LA CONTRATANTE.
El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

23. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente Contrato, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y LA CONTRATISTA deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato.----------

24. DOMICILIO.
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles **Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción**, y LA CONTRATISTA fija su domicilio sobre la **Calle Tte. Rocholl c/ Aviadores del Chaco, de la ciudad de Asunción**, ambos en la República del Paraguay.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN
KAAVOTY
LA CONTRATISTA

I. N. C. PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

Kaavoty RUC: 853.166-8

ANEXO I - CONTRATO INC N°053/2020

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y SANITARIOS DE LOS TRES FRENTES DE SERVICIOS DE LA I.N.C.

LOTE N° 2 – Servicio de Limpieza de oficinas, sanitarios y áreas comunes FABRICA VALLEMI		
Sector	Dimensiones m2	Distribución de locales
Fabrica Vallemi	1200 m2	Áreas Administrativa
	1500 m2	Área de Producción
	1200 m2	Área de Mantenimiento
	100 m2	Área de Cantera
Complejo Habitacional	1.554 m2	**Bloques Habitacionales:** Dormitorios, baños, galerías, estar **Bloque uso común:** cocina, corredor, baños, estar, galería perimetral y quincho

EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
Los trabajos a ser realizados por personales entrenados, utilizando las técnicas y herramientas adecuadas para cada tipo de trabajo en cuanto a las tareas detalladas para cada lote; asimismo deberá proveer de insumos, materiales y equipamientos mínimos requeridos, a fin de cumplir con cada exigencia establecida.

EN CUANTO A SEGURIDAD
- LA CONTRATISTA deberá precautelar la seguridad de las personas en las diversas zonas de trabajo, por lo que deberá prever señalizaciones y protecciones a fin de evitar accidentes durante el periodo que dure las tareas y de conformidad a las normativas vigentes.
- Asimismo, para los trabajos a realizarse dentro de los patios de maniobra de los frentes Vallemi, será obligatorio el uso de los equipos de seguridad individual, tales como: casco, zapatón y guantes.
- En los lugares donde se realicen trabajos de repasado de piso, se deberá prever carteles con inscripciones de piso mojado.
- Los operarios de máquinas como ser cortados de césped, motosierra, desmalezadoras, bordeadoras, obligatoriamente deberán contar con los equipos de protección personal (antiparras, guantes, zapatones y cascos).
- Cada personal, deberá contar con los pantalones largos, remeras o camisas con logos que identifiquen a su empresa.

EN CUANTO A LIMPIEZA
- LA CONTRATISTA, deberá asumir los trabajos de limpieza de canaletas a cielo abierto, embutido o aéreo en los locales de los tres frentes donde existiesen, por más que no se encuentren especificados en las Especificaciones Técnicas en cada lote.
- La limpieza de los patios deberá ser total, dejando libres de residuos, restos de basuras, hojas, ramas, troncos, etc.
- Los residuos de la limpieza tanto de áreas cubiertas o libres, deberán ser embolsados y depositadas en los contenedores, no pudiendo ser colocados fuera de ellas.
- LA CONTRATISTA deberá realizar la limpieza de los techos de losa, desaguar las aguas acumuladas en las mismas si las tuviera y sacar toda la suciedad que pudiera quedar en la misma.
- En los jardines, los yuyos que existiesen deberán ser quitados a mano, cuidando de no dañar las plantas existentes.

INSUMOS MÍNIMOS A SER UTILIZADOS POR LA CONTRATISTA
Trapo de piso, esponjas de alambrillo, jabón de tocador, jabón de lavar, detergente de piso, desodorante de piso, escoba común, cepillo para inodoro, escurridores, desodorante de ambiente en aerosol, escobillones, palo de piso, jabón en polvo de 500 grs, balde de 5 litros, escobas metálicas, escoba larga, escoba de sorgo corto, plumeros medianos, cera líquida, (blanco y rojo), insecticidas en aerosol, fósforos, hipoclorito de sodio, creolina, pastillas para inodoro, papel higiénico, franela, limpia mueble, papelero.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

ASESORIA LEGAL

Masvoty
RUC: 853.166-8

Se aplicará el detergente insecticida con micro encapsulados para pisos de baja espuma en todos los ambientes cada 15 días.

Los materiales, insumos y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos deberán ser suministrados por la firma adjudicada en calidad y cantidad suficientes.

Los insumos como papel higiénico, jabones, desodorantes de ambiente y otros deben ser repuestos en forma continua.

El servicio debe incluir la limpieza general diaria de todas las oficinas y sanitarios que existen en la Planta Industrial de Vallemí.

EL CONTRATISTA debe proveer uniformes y elementos de seguridad a cada personal contratado.

LA CONTRATISTA que sea adjudicado debe pagar salario mínimo legal vigente a cada personal contratado, así como el seguro médico IPS mensualmente.

CANTIDAD DE PERSONAL

LA CONTRATISTA dispondrá para la eficiente ejecución de los trabajos de limpieza de una cantidad mínima veinte (20) personales, incluido un supervisor conforme al siguiente esquema. Independientemente de los trabajos de limpieza para cubrir toda el área cubierta de complejo habitacional que LA CONTRATISTA dispondrá para la eficiencia de la ejecución de los trabajo mínimo de un (1) personal. En todos los casos los personales deberán ser competentes e idóneos.

FRECUENCIA DE TRABAJO

Las labores de limpieza se realizarán de lunes a viernes desde 6:30 horas hasta 14:30 horas.

ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA:

- LA CONTRATISTA deberá garantizar la buena organización de su empresa y la relación armónica entre sus empleados, de tal modo a que conflictos internos no afecten el servicio contratado. A efectos de acreditar éste requisito, LA CONTRATISTA deberá presentar:
- Organigrama de la Empresa.
- LA CONTRATISTA deberá presentar Reglamento interno de condiciones de trabajo, vigente, homologado, legalizado y registrado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
- LA CONTRATISTA deberá presentar Certificado de Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015 en servicios de limpieza, (similar o superior), en caso de no contar con tal certificación deberá presentar las siguientes documentaciones:
  - Manual de Organización, Funciones y procedimientos de ejecución de los servicios ofrecidos por la empresa.
  - Documentos que avalen los sistemas de selección, evaluación continua y capacitación de su personal.

LA CONTRATANTE tendrá facultades para solicitar en cualquier momento la presentación de toda la documentación que avale el cumplimiento de las leyes laborales y de seguridad social de parte de LA CONTRATISTA para con sus empleados.

REGISTRO DE ASISTENCIA

Es de exclusiva responsabilidad de LA CONTRATISTA el registro y control de asistencia de su personal, debiendo remitir mensualmente e indefectiblemente a la INC los registros de control de asistencia. En caso de registrarse ausencia de personal por motivos ajenos a la INC, la supervisora comunicará éste hecho en forma inmediata a la empresa, que deberá enviar el reemplazo necesario en un plazo no mayor a 2 (dos) horas. Si la empresa no enviara personal para reemplazo, pasado éste tiempo se dará por no cubierto el servicio.

REEMPLAZO DEL PERSONAL

LA CONTRATISTA podrá durante la vigencia del contrato reemplazar al personal designado para cubrir el servicio, no obstante, deberá previamente comunicarlo a LA CONTRATANTE a fin de solicitar su acuerdo. No serán efectuados reemplazos que no estén autorizados por LA CONTRATANTE.

Además, la INC se reserva el derecho de sugerir la contratación del personal para las tareas de limpieza o rechazarlos. La empresa contratada se responsabilizará por roturas o daños causados por el personal asignado para la prestación del servicio, a los mobiliarios, vidrios, paredes, equipos, accesorios y demás, de propiedad de la INC o de sus funcionarios.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RUC: 863.166-8

LA CONTRATISTA presentará a la INC la nómina del Personal que efectuará los trabajos, acompañado de copia autenticada de Cédula de Identidad Civil y Antecedentes Judicial y Policial.

LA CONTRATANTE se reserva el derecho de admisión en el caso de constatarse alguna irregularidad ilegal y/o conductual de Personal Contratado por LA CONTRATISTA. Por lo que LA CONTRATISTA deberá reemplazar el personal dentro de las 24 horas de recibida la notificación.

GENERALIDADES

SALARIO DEL PERSONAL

LA CONTRATISTA que sea adjudicado debe pagar salario mínimo legal vigente por trabajos liquidados en forma mensual a cada personal contratado. (Salario mínimo mensual). Suscribir contratos laborales por igual plazo de duración del Contrato suscrito con la INC.

UNIFORME DEL PERSONAL

LA CONTRATISTA debe proveer uniformes y elementos de seguridad a cada personal contratado.

SEGURO SOCIAL

Todo el Personal de servicio deberá contar con Seguro Social (IPS), con categoría de personal mensualero.

OBSERVACION

La Industria Nacional del Cemento, no es responsable del incumplimiento de las leyes laborales de la firma contratada con sus empleados, sin embargo, podrá realizar aleatoriamente y cuando lo considere conveniente, verificación del cumplimiento con los mismos (seguro social, beneficios, laborales, vestuarios, equipos de seguridad laboral etc.), pudiendo denunciar ante los organismos correspondientes en caso de incumplimiento.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

Las inspecciones de los Servicios en las distintas Áreas de Trabajo estarán a cargo de un funcionario designado por la Gerencia Administrativa y Gerencia de Capital Humano.

Vigencia del Servicio: Nueve (9) meses.

LOTE N° 3 – Servicio de limpieza de oficinas, sanitarios y áreas comunes CIP VILLETA	
SECTOR "A" – AREA FABRIL – 5.245 m2	
Sector "A"	**Dimensiones m²**
Dirección de Fabrica, Secretaría de Dirección, Oficina Técnica, Oficina de Dpto. de Mantenimiento, Secretaría de Mantenimiento, Oficina de Capacitación, Oficina de Recurso Humano, Dpto. de Producción, Secretaría de Producción, Oficina de jefe de turno, baños y pasillos.	Dimensión: 50 m x 15 m Total: 750 m2.
Caseta pórtico, baños, básculas.	Dimensión: Total = 70m2
Depósito de materiales, taller de electrónica, oficina de dibujantes técnicos, baños.	Dimensión: 50m x 20m Total= 1.000 m2
Despacho de Cemento, Caños, Vestuarios, Comedor	Dimensión: 8m x 4m Total= 32 m2
Oficina de Medio Ambiente.	Dimensión: 15m x 15m Total= 225 m2
Edificio Nuevo de Laboratorio.	Dimensión: 12m x 30m Total= 360 m2
Logística Depósito y Baños.	Dimensión: 5m x 10m Total= 50 m2
Oficina Tablero del molino, baño.	Dimensión: 8m x 6.5m Total= 52 m2
Oficina Secadero.	Dimensión: 4m x 4m Total= 16 m2
Oficina Descargador, Comedor del Descargador, Vestuarios, Taller de Reparación de Mangas, Baño	Dimensión Total= 350 m2
Oficina Seguridad Industrial, Depósito, Baño.	Dimensión: 15m x 6m Total= 90 m2
Oficina de Combustible y Lubricantes, Oficina de Eléctricos, Oficina de Engrases, Oficina de Refrigeración, Taller de Bobinado, Depósitos de Herramientas, Oficina de Mecánicos, Taller Mecánico, Oficina de Automotores, Taller de Automotores, Vestuarios Comedor y Baños.	Dimensión 150m x 15m Total = 2.250 m2.

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Lavoty
RUC: 353.166-8

SECTOR "B" - AREA ADMINISTRATIVO – 4.075 m²	
Sector "B"	**Dimensiones m²**
Oficina Dpto. Administrativo, Oficina de Tesorería, Oficina de Ventas, Oficina de Sindicatos, Laboratorio.	Dimensión: 15m x 90 m Total= 1350 m2.
Oficina de Capacitación, Centro Procesamiento de Datos, Baños.	Dimensión: 15m x 40m Total= 600 m2.
Oficina de Auditoría Oficina de Expedición, Oficina de Presidencia, Oficina Jefatura de Vigilancia, Oficina de tráfico fluvial, Baños.	Dimensión: 25m x 40m Total= 1.000 m2.
Oficina de Archivos, baños.	Dimensión: 25m x 40m Total= 1.125 m2.
SECTOR "C" – AREA CLINICA MEDICA – 300 m2	
Sector "C"	**Dimensiones m2**
Edificio de Clínica Médica.	Dimensión: 20m x 15m Total= 300 m2

EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La ejecución de trabajos consiste en la limpieza gral. de Oficinas, Baños, Pasillos, Comedores y Vestuarios, con los materiales propios para la ejecución de esta tarea de limpieza y la reposición de materiales de usos diarios (Ej. papel higiénico, jabón, detergente, desodorante y antiséptico o alcohol, etc.).

En cuanto a seguridad

- LA CONTRATISTA deberá precautelar la seguridad de las personas en las diversas zonas de trabajo, por lo que deberá prever señalizaciones y protecciones a fin de evitar accidentes durante el periodo que dure las tareas y de conformidad a las normativas vigentes.
- Asimismo, para los trabajos a realizarse dentro de los patios de maniobra de los frentes Villeta, será obligatorio el uso de los equipos de seguridad individual, tales como: casco, zapatón y guantes.
- En los lugares donde se realicen trabajos de repasado de piso, se deberá prever carteles con inscripciones de piso mojado.
- Los operarios de máquinas como ser cortados de césped, motosierra, desmalezadoras, bordeadoras, obligatoriamente deberán contar con los equipos de protección personal (antiparras, guantes, zapatones y cascos).
- Cada personal, deberá contar con los pantalones largos, remeras o camisas con logos que identifiquen a su empresa.

En cuanto a limpieza

- LA CONTRATISTA, deberá asumir los trabajos de limpieza de canaletas a cielo abierto, embutido o aéreo en los locales de los tres frentes donde existiesen, por más que no se encuentren especificados en las Especificaciones Técnicas en cada lote.
- La limpieza de los patios deberá ser total, dejando libres de residuos, restos de basuras, hojas, ramas, troncos, etc.
- Los residuos de la limpieza tanto de áreas cubiertas o libres, deberán ser embolsados y depositadas en los contenedores, no pudiendo ser colocados fuera de ellas.
- LA CONTRATISTA deberá realizar la limpieza de los techos de losa, desaguar las aguas acumuladas en las mismas si las tuviera y sacar toda la suciedad que pudiera quedar en la misma.
- En los jardines, los yuyos que existiesen deberán ser quitados a mano, cuidando de no dañar las plantas existentes.

INSUMOS MÍNIMOS A SER UTILIZADOS POR LA CONTRATISTA

Trapo de piso, esponjas de alambrillo, jabón de tocador, jabón de lavar, detergente de piso, desodorante de piso, escoba común, cepillo para inodoro, escurridores, desodorante de ambiente en aerosol, escobillones, palo de piso, jabón en polvo de 500 grs, balde de metal de 5 litros, escobas metálicas, escoba larga, escoba de sorgo corto, plumeros medianos, cera líquida, (blanco y rojo), insecticidas en aerosol, fósforos, hipoclorito de sodio, creolina, pastillas para inodoro, papel higiénico, franela, limpia mueble, papelero.

Se aplicará el detergente insecticida con micro encapsulados para pisos de baja espuma en todos los ambientes cada 15 días.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Los materiales, insumos y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos deberán ser suministrados por la firma adjudicada en calidad y cantidad suficientes.
Los insumos como papel higiénico, jabones, desodorantes de ambiente y otros deben ser repuestos en forma continua.
El servicio debe incluir la limpieza general diaria de todas las oficinas y sanitarios que existen en la Planta Industrial de Villeta.

CANTIDAD DE PERSONALES
LA CONTRATISTA dispondrá para la eficiente ejecución de los trabajos de limpieza de una cantidad mínima de veinte (20) personales, incluido un supervisor conforme al siguiente esquema. Los personales deberán ser competentes e idóneos.

FRECUENCIA DE TRABAJO
Las labores de limpieza se realizarán de lunes a viernes desde 6:30 horas hasta 14:30 horas.

ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA:
El OFERENTE deberá garantizar la buena organización de su empresa y la relación armónica entre sus empleados, de tal modo a que conflictos internos no afecten el servicio contratado. A efectos de acreditar éste requisito LA CONTRATISTA deberá presentar:
- Organigrama de la Empresa.
- LA CONTRATISTA deberá presentar Reglamento interno de condiciones de trabajo, vigente, homologado, legalizado y registrado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
-LA CONTRATISTA deberá presentar Certificado de Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015 en servicios de limpieza, (similar o superior), en caso de no contar con tal certificación deberá presentar las siguientes documentaciones:
- Manual de Organización, Funciones y procedimientos de ejecución de los servicios ofrecidos por la empresa.
- Documentos que avalen los sistemas de selección, evaluación continua y capacitación de su personal.
LA CONTRATANTE tendrá facultades para solicitar en cualquier momento la presentación de toda la documentación que avale el cumplimiento de las leyes laborales y de seguridad social de parte de LA CONTRATISTA para con sus empleados.

REGISTRO DE ASISTENCIA
Es de exclusiva responsabilidad de LA CONTRATISTA el registro y control de asistencia de su personal, debiendo remitir mensualmente e indefectiblemente a la INC los registros de control de asistencia.

En caso de registrarse ausencia de personal por motivos ajenos a la INC, la supervisora comunicará éste hecho en forma inmediata a la empresa, que deberá enviar el reemplazo necesario en un plazo no mayor a dos (2) horas. Si la empresa no enviara personal para reemplazo, pasado este tiempo se dará por no cubierto el servicio.

REEMPLAZO DEL PERSONAL
LA CONTRATISTA podrá durante la vigencia del contrato reemplazar al personal designado para cubrir el servicio, no obstante, deberá previamente comunicarlo a LA CONTRATANTE a fin de solicitar su acuerdo. No serán efectuados reemplazos que no estén autorizados por LA CONTRATANTE. Además, la INC se reserva el derecho de sugerir la contratación del personal para las tareas de limpieza o rechazarlos. La empresa contratada se responsabilizará por roturas o daños causados por el personal asignado para la prestación del servicio, a los mobiliarios, vidrios, paredes, equipos, accesorios y demás, de propiedad de la INC o de sus funcionarios.

LA CONTRATISTA presentará a la INC la nómina del Personal que efectuará los trabajos, acompañado de copia autenticada de Cédula de Identidad Civil y Antecedentes Judicial y Policial.

LA CONTRATANTE se reserva el derecho de admisión. En el caso de constatarse alguna irregularidad ilegal y/o conductual de Personal Contratado por LA CONTRATISTA, ésta deberá reemplazar el personal dentro de las veinticuatro (24) horas de recibida la notificación.

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Kasvoty
RUC: 853.166-8

GENERALIDADES

SALARIO DEL PERSONAL

LA CONTRATISTA debe pagar salario mínimo legal vigente por trabajos liquidados en forma mensual a cada personal contratado. (Salario mínimo mensual) y suscribir contratos laborales por igual plazo de duración del Contrato suscrito con la INC.

UNIFORME DEL PERSONAL

LA CONTRATISTA debe proveer uniformes y elementos de seguridad a cada personal contratado.

SEGURO SOCIAL

Todo el Personal de servicio deberá contar con Seguro Social (IPS), con categoría de personal mensualero.

OBSERVACION

La Industria Nacional del Cemento, no es responsable del incumplimiento de las leyes laborales de la firma contratada, con sus empleados, sin embargo podrá realizar aleatoriamente y cuando lo considere conveniente, verificación del cumplimiento con los mismos (seguro social, beneficios, laborales, vestuarios, equipos de seguridad laboral etc.) Pudiendo denunciar ante los organismos correspondientes en caso de incumplimiento.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

Las inspecciones de los Servicios en las distintas Áreas de Trabajo estarán a cargo de un funcionario designado por la Gerencia Administrativa y Gerencia de Capital Humano

Vigencia del Servicio: Cinco (5) meses

- **LOS SERVICIOS DEBERAN EMPEZAR DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO**
- **LOS HORARIOS DE ENTRADA Y SALIDA PODRAN SER MODIFICADOS POR LA CONVOCANTE SEGÚN NECESIDAD (CAMBIO DE ESTACIO, NECESIDAD DE FABRICA) Y SERAN COMUNICADOS CON ANTICIPACION DE 30 (TREINTA) DIAS CORRIDOS.**

CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN
KAAVOTY
LA CONTRATISTA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO II - CONTRATO INC N° 053/2020

PLAN DE ENTREGA

Lote	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de Presentación	Fecha final de la presentación de los servicios
2	Servicio de Limpieza de oficinas, sanitarios y áreas comunes FABRICA VALLEMI y Complejo Habitacional.	9	Meses	En FABRICA VALLEMI de lunes a viernes de 06:30 a 14:30 hs	Nueve (9) meses a partir de la firma del Contrato.-
3	Servicio de limpieza de oficinas, sanitarios y áreas comunes CIP VILLETA.	5	Meses	En CIP VILLETA de lunes a viernes de 06:30 a 14:30 hs	Cinco (5) meses a partir de la firma del Contrato.-

CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN
KAAVOTY
LA CONTRATISTA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE